



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0170

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/09/2018

VISTO:

El expediente N° 08030-0002247-6 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en virtud del cual se tramita la Declaración de Interés de las “VII Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como “un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas” (art. 9).

Que, de acuerdo al artículo 21 de la nombrada ley: “Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que los días 27 y 28 de septiembre de 2018, se realizan las “VII Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial” en la ciudad de Mendoza, revistiendo las mismas una importancia trascendental atento a los temas a tratar, a saber: La Defensa Pública como garantía de acceso a la justicia de migrantes y refugiados. Reforma de las Reglas de Brasilia – Nuevos Grupos Vulnerables -. Las nuevas figuras del Código Civil (Derecho de familia y género). Autonomía e independencia de la Defensa Pública – Problemáticas de las Defensorías Públicas provinciales -. Litigio estratégico, juicios por jurados y reformas procesales. Debates actuales sobre temas de género. Reforma de la ley de ejecución penal. Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos. Niñas y Niños que vive con sus madres en contexto de encierro. Justicia restaurativa y mediación. Salud Mental. Temas de derecho civil. Reforma del Código Penal.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Pueblos originarios. Medio Ambiente. Deber de motivación de las decisiones como garantía de la defensa. Además los expositores de dichas jornadas son profesionales de reconocida trayectoria en el ámbito de su competencia.

Que dichas jornadas cuentan con el apoyo de el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, ADEPRA (Asociación Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Defensa de la República Argentina), el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, el Ministerio de Defensa Pública y Pupilar de la Provincia de Mendoza.

Que la presente se emite conforme lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de interés institucional las “VII Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial” a realizarse en la ciudad de Mendoza los días 27 y 28 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.